



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 251

*VISTO:*

*La Ley N° 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Subsecretario de Servicios Publicos de la Provincia del Chubut; y*

*CONSIDERANDO:*

*Que mediante dicho marco legal se acuerda la financiación conjunta para la construcción de una cisterna de cien metros cúbicos (100 m<sup>3</sup>), destinada a aumentar la capacidad de reserva de agua potable para el sector habitacional de mayor concentración demográfica.*

*Que en el área a beneficiar se prevé un importante crecimiento poblacional en el mediano plazo.*

*Que la actual administración comunal viene gestionando dicha obra desde hace varios años en procura de satisfacer la creciente demanda de los vecinos.*

*Que se cuenta con los recursos presupuestarios, personal y vehículos previstos al efecto;*

*POR ELLO:*

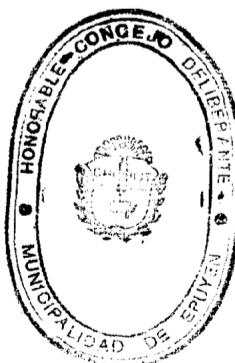
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut para la realización conjunta de la obra "Cisterna de 100 m<sup>3</sup>", en el sector denominado nuevo loteo urbano; aportando la Municipalidad de Epuyén el personal, vehículos y materiales conforme lo previsto en el Anexo I del citado instrumento legal.

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Pedro Eugenio Calfuquer  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO GUAJARDO  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Epuyén

*RECBIBIDO*